

# PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA SERCOTEC

### ¿A QUIÉN APLICA ESTE PROCEDIMIENTO?



A todas las personas que trabajan en y para el Servicio, ya sea contrataciones: *Código del Trabajo, Honorarios, Servicios Externos, Estudiantes en Práctica, Pasantías, Personal de Aseo, etc.*, a nivel nacional de Sercotec.

### 1 FORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA DENUNCIA

Tod@ colaborador@ que sea víctima de hechos/conductas que se clasifican como maltrato/acoso sexual o laboral, **tiene derecho a denunciar por escrito al Servicio a través del receptor (Gerencia de Personas) o a la Inspección del Trabajo competente.**

Por su parte, tod@ colaborador@ que conozca la ocurrencia de situaciones que pudieren tipificarse como maltrato/acoso sexual o laboral, **tiene la obligación de poner en conocimiento a las jefaturas respectivas tales hechos a la brevedad posible.**

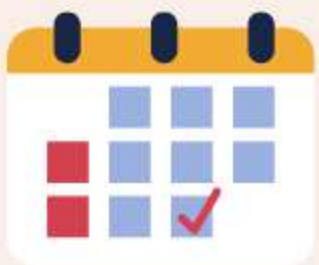
### 2 FORMULARIO DE DENUNCIA

Para garantizar la confidencialidad, **toda denuncia deberá ser presentada por escrito** mediante el formulario de denuncia (anexado en el correo).



La denuncia deberá ser **presentada a la Gerencia de Personas**, y será investigada personalmente por dicha jefatura u otra instancia designada por esta.

### 3 PLAZOS ASOCIADOS A LA INVESTIGACIÓN



La Gerencia de Personas tendrá un **plazo de 3 días hábiles para resolver si tendrá por admisible la denuncia.** Si transcurrido dicho término no ha habido pronunciamiento, **la denuncia se tendrá por admisible.**

**La denuncia realizada en los términos señalados, deberá ser investigada por Sercotec en un plazo máximo de 30 días.**

### 4 PROCESO DE INVESTIGACIÓN

Todo el proceso constará por **escrito**, dejándose constancia de **las acciones realizadas, de las declaraciones efectuadas por los involucrados y testigos, y las demás pruebas que las partes pudieren aportar.** Se mantendrá estricta reserva del procedimiento y se garantizará a ambas partes que serán oídas.



Una vez que se haya agotado la etapa de investigación, **se emitirá el informe sobre la existencia de hechos constitutivos de maltrato, acoso sexual o laboral.**

### 5 MEDIDAS A TOMAR

**MEDIDAS PRECAUTORIAS Y PROTECCIÓN A LAS VÍCTIMAS**



**MEDIDAS SANCIONATORIAS A VICTIMARIO**